SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Cabildo ord.º [illegible] [illegible] [illegible]

D. Manuel Lisardo Marin de la Rl. Armada, dice, q. necesitando hacer justificable la calidad q. obtuvo su hijo difunto por ambas lineas paterna y materna, se sirva certificarle a continuacion de su Instª por los Sres. mayores de Cavildo de la clase en que fueron empadronados en el año de mil setecientos setenta y seis su abuelo paterno D. Pedro Antº Pereda, y D. Pedro Espinel, segundo abuelo materno. Entendida por este Ayuntamiento se acordó: Que con las formalidades competentes se le libre al interesado el documento q. solicita de lo que constase y fuese de dar ___

Informe a la Instª de D. Antonio Galindo

Cabildo de [illegible] [illegible]

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en el dia de veinte y tres de Novre. ultº, se vió el informe que sigue = En consecuencia del acuerdo de V.S. que precede, puesto a la Instancia de D. Antº Galindo, tiene visto los antecedentes q. existen en el archivo de la extinguida Junta Supª de ob-servacion y defensa que se creó en esta Plaza la noche de 23 de Mayo de 1808, con motivo de la Guerra de la independencia, y consta que en el acta cele-brada por dha. Corpn. en la mañana de 24. de